



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 142 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Steven Ssenabulya **Nkayivu** (Uganda)

I. Introducción

1. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 45ª y 51ª, celebradas los días 2 y 13 de junio de 2008. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/62/SR.45 y 51).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/642);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/750);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.13).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/62/L.49

4. En su 51ª sesión, celebrada el 13 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire” (A/C.5/62/L.49), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por la representante de Malasia.

5. Antes de examinar el proyecto de resolución, el Secretario de la Comisión introdujo oralmente las siguientes correcciones en el texto:

a) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se añadió la conjunción “y” a continuación de la fecha “30 de junio de 2006” y se suprimió “y 62/___, de _____”;

b) En el párrafo 11 de la parte dispositiva, se añadió la conjunción “y” a continuación de “60/266” y se suprimió “y 62/___”;

c) En el párrafo 17 de la parte dispositiva, se sustituyó la cifra “9.754.000” por la cifra “786.613”.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/62/L.49, en su forma corregida oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1795 (2008), de 15 de enero de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de julio de 2008,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 61/247 B, de 29 de junio de 2007,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006 y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2008, en particular de las contribuciones pendientes de pago por una suma de 67,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituye aproximadamente el 3,5% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cincuenta y dos Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

¹ A/62/642 y A/62/750.

² A/62/781/Add.13.

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Hace suyos* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación;

10. *Toma nota* del apartado b) del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y decide establecer un puesto nacional del cuadro orgánico para un ingeniero que se encargará de la protección del medio ambiente local;

11. *Pide* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

12. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007³;

³ A/62/642.

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 497.455.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, cantidad que incluye 475.402.600 dólares para el mantenimiento de la Operación, 19.223.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.828.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 40.117.347 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 30 de julio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 953.605 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que comprende los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 786.613 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 148.960 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 18.032 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 457.337.753 dólares, a razón de 41.454.592 dólares por mes, para el período comprendido entre el 31 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.871.095 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que comprende los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 8.967.387 dólares; la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.698.140 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 205.568 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les

correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 38.685.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 38.685.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que la disminución de 422.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 38.685.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.
